

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2127

Número de Repertorio: 4972

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2127 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|--|---------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |
| 1308161189 | ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY | ADJUDICATARIO |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|---|
| LOTE DE TERRENO | 5022601000 | 83895 | ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 15 agosto 2023

Fecha generación: martes, 15 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 3 5 2 6 D O 2 T N F I



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-070820230832

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 07 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **22 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ZAMBRANO CEVALLOS YOVANNY LUIS** conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS.

N° 20231308002**P00952**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 57,45

MANTA: 22 DE JUNIO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000070061



20231308002P00952

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20231308002P00952 | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 22 DE JUNIO DEL 2023, (16:37) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | REPRESENTADO POR | RUC | 136000098001 | ECUATORIANA | ADJUDICANTE | AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308161189 | ECUATORIANA | ADJUDICATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 57.45 | | | | | |

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20231308002P00952 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE JUNIO DEL 2023, (16:37) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-9891204 |
| OBSERVACIÓN: | COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/000153 |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
PÚBLICA

2

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALJECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000070061

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00952

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DEL SEÑOR LUIS YOVANNY ZAMBRANO
CEVALLOS.-**



PRECIO DE VENTA ES USD\$57,45.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$7.755,75.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de junio del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

domiciliado en esta ciudad de Manta; y por otra parte el señor **LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho uno seis uno uno ocho nueve**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de ocupación mecánico, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0987213158, correo electrónico luckis1574@hotmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY** de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno seis uno uno ocho nueve y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa No. 582-01-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el



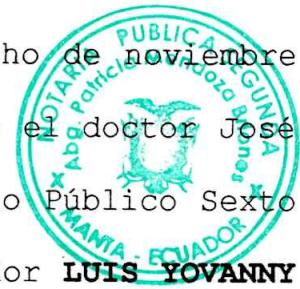
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

día uno de diciembre de dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Artículos seis y siete de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJECIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de dieciséis predios descritos en el Informe Técnico MTAUGTT-INF- 221120221456, emitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM- 221120221515".

(...) QUINCE. ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY. UNO TRES CERO OCHO UNO SEIS UNO UNO OCHO NUEVE. NUEVO MANTA..." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY** con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno seis uno uno ocho nueve, sea dueño de ninguna propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada número



20221308006P04387 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, rendida ante el doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece el señor **LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS**, quien declara: "...Que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado nuevo Manta con ánimo de señor o dueño por dieciocho años (...) los ingresos económico percibidos en mi núcleo familiar son de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mensuales (USD 1.400,00)" 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N SIETE LOTE UNO, cuya clave catastral es 5-02-26-01-000, con el avalúo total de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$7.755,75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY** el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA,



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA N SIETE, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: veinte metros (20,00m) - Calle N uno; Por ATRÁS: veinte metros (20,00m) - Lote número quince; Por el COSTADO DERECHO: diecinueve coma dieciséis metros (19,16m) - Lote número dos; Por el COSTADO IZQUIERDO: diecinueve coma catorce metros (19,14m) - Calle N dos; **AREA TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (383,00m²).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente



NOTARÍA
PÚBLICA

2


NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$57,45) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001038/000153 de fecha 03/22/2023. **SEXTA. -GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en

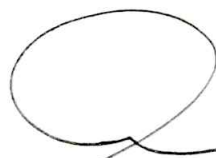


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

unidad de acto quedando incorporada en el

protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 

Elaborado por: M.T.Z.G.



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS
C.C. 130816118-9



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 042023-089509

N° ELECTRÓNICO : 226036

Fecha: 2023-04-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-26-01-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N7 LOTE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 383 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|--|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,755.75

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 7,755.75

SON: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190352KW4EKXM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-12 10:19:02

Abg. Patricia Merloza B...
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

190352KW4EKXM

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 190352KW4EKXM

NÚMERO: 042023-089509

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308161189

CLAVE CATASTRAL: 5022601000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-06 18:29:32

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalc Ciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 042023-089157

Manta, lunes 03 abril 2023



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1308161189**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 03 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



189999FZ3R7RC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

N° 042023-089757

Manta, miércoles 12 abril 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-26-01-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N7 LOTE 1 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7,755.75 SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

| |
|--|
| Código Seguro de Verificación (CSV) |
| |
| 190604QS8WKWT |
| Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR |



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

190352KW4EKXM

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 190352KW4EKXM

NÚMERO: 042023-089509

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1308161189

CLAVE CATASTRAL: 5022601000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-06 18:29:32

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00



N° 042023-089758

Manta, miércoles 12 abril 2023



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1308161189**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



MANTA
ALCALDÍA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 12 mayo 2023

| |
|---|
| Código Seguro de Verificación (CSV) |
| |
| 1906050HTCPJS |
| Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR |



PAGINA EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/000153

Fecha: 03/22/2023



Contribuyente: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

VP-9891204

Identificación: CI 1308161189 Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



| Año | Trans. | Tributo | Valor | Desc. | Rec. | Multa | Interés | Por Pagar | Cancelado |
|---------------|---------------|--|-------|-------|------|-------|---------|--------------|--------------|
| 2023 | R/2023/024638 | DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021 | 57.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 57.45 | 57.45 |
| Total: | | | | | | | | 57.45 | 57.45 |

FORMA DE PAGO

| Forma de Pago | Fecha | Banco/Emisor | Ciudad | Número | Valor | % | Comisión | Total |
|---------------|------------|--------------|--------|--------|--------------|------|-------------|--------------|
| Efectivo | 22/03/2023 | | | | 57.45 | 0.00 | 0.00 | 57.45 |
| Total: | | | | | 57.45 | | 0.00 | 57.45 |

gabriela_morales 22/03/2023 09:40:46

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... 1 ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Luis Zambrano de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.gob.ec el día de hoy 22-03-2023, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-9891204

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-9891204

COMPROBANTE DE PAGO: 001038/000153

TRANSACCION: 001038/000153

FECHA: 2023-03-22

VALOR PAGADO: \$ 57.45

[Ver comprobante de pago](#)

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|--|----------|
| R/2023/024638 | DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021 | \$ 57.45 |





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

CERTIFICO

Revisado los archivos tanto físicos como digitales de la Dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY con cedula de Ciudadanía N.-1308161189, sea dueño de ninguna propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 03 de Mayo del 2023



GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Abg. Patricia Mendoza Pirones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CleS

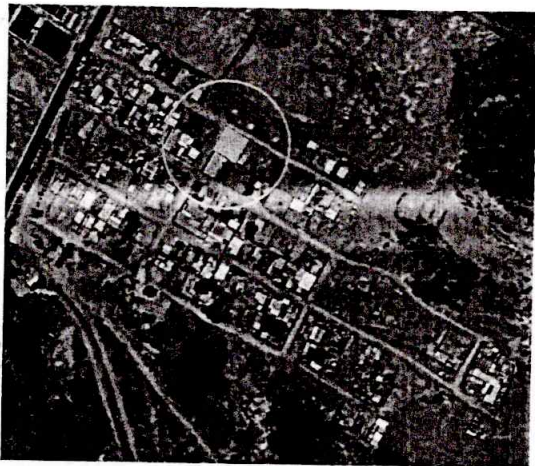
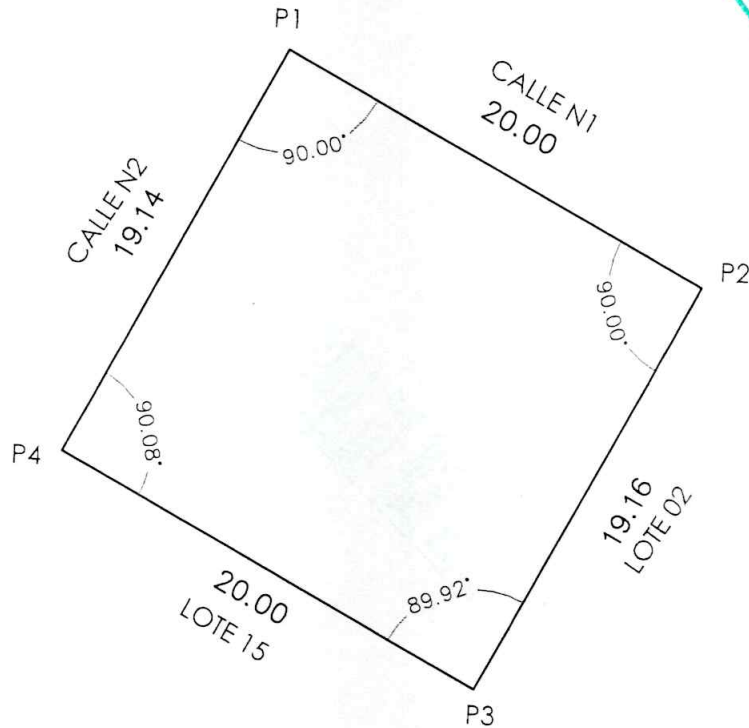


0

11

12

| PUNTOS | COORDENADAS WGS - 84 | | MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO | |
|--------|----------------------|------------|-------------------------------|--------------------|
| | X | Y | FRENTE: | |
| 1 | 528384.53 | 9891665.33 | ATRÁS: | 20.00 M - CALLE N1 |
| 2 | 528402.04 | 9891655.67 | C. DERECHO: | 20.00 M - LOTE 15 |
| 3 | 528392.79 | 9891638.89 | C. IZQUIERDO: | 19.16 M - LOTE 02 |
| 4 | 528375.29 | 9891648.58 | ÁREA TOTAL: | 383.00 M2 |



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308161189

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-26-01-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N7

LOTE N°: 01

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: 18 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-003-000051760



20221308006P04387

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

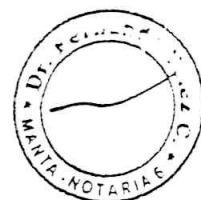
EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20221308006P04387 | | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:42) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308161189 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Brindley
Notaria Pública Segundo Escalón
Manta, Ecuador

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...rio
2 ESCRITURA NRO. 20221308006P04387
3 FACTURA NRO. 002-003-000051760
4



5 DECLARACION JURAMENTADA
6 QUE OTORGA
7 LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS
8 CUANTIA INDETERMINADA
9 DI 2 COPIAS
10 "MZ"

11 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí,
12 república del Ecuador, hoy viernes dieciocho de noviembre del año dos mil
13 veintidós ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**, Notario
14 Público Sexto del Cantón Comparece con plena capacidad, libertad y
15 conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS YOVANNY**
16 **ZAMBRANO CEVALLOS** portador de la cédula de ciudadanía, uno, tres, cero,
17 ocho, uno, seis, uno, uno, ocho, nueve, por sus propios y personales derechos,
18 a quien en lo posterior se le denominara el declarante. El compareciente declara
19 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero
20 domiciliado en la ciudad de Manta dirección Barrio 5 de Agosto teléfono
21 0987213158 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien
22 de conocerles doy fe. En virtud de haberme exhibidos sus documentos de
23 identificación y me autoriza expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
24 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
25 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
26 obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se
27 adjunta como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el
28 Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION

ing. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador






1 JURAMENTADA, así como examinada que fue en forma aislada y separada de
2 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
4 siguiente declaración Yo, LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS en forma
5 libre y voluntaria declaro bajo juramento **""QUE MIS NOMBRES,
6 NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY
7 SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, QUE ME
8 ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y
9 MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MÍ
10 MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS. POR LO TANTO, ES MI
11 VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE
12 NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO,
13 ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN
14 LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO NUEVO MANTA DE LA
15 PARROQUIA MANTA CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR 18 AÑOS.
16 QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE
17 LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL
18 TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO
19 QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO
20 FAMILIAR SON DE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MENSUALES (USD 1.400,00), Y QUE NO ME
22 ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO
23 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
24 CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS
25 DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y
26 OBTENER ASÍ MÍ ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO
27 EN MENCIÓN. - ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA
28 VERDAD".- Hasta aquí la declaración para la celebración y otorgamiento de la**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION
16118-9



CIUDADANO
ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY
MANTAS
PORTUGUES
ABDOL CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCION SUPERIOR / PROFESION/OCCUPACION MAGISTER

E1133A112H

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS ALCIVAR OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-11

FECHA DE EXPIRACION
2028-01-11

000883574



DIRECTOR GENERAL / FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2022


54894289

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0087 MASCULINO



1308161189

ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY



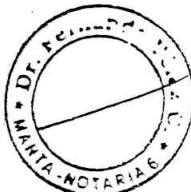

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en O...
foras utiles.

Manta,

17 NOV 2022

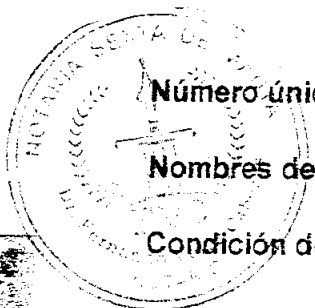
Patricia Mendoza Bonaes
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Bonaes
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308161189

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS ALCIVAR OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2018

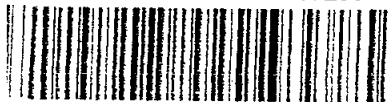
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-793-07258



228-793-07258

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
2 leída que les fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la
3 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
4 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy fe.-
5
6

7 


9 LUIS YOVANNY ZAMBRANO CEVALLOS

10 C. C. 130816118-9
11
12

13
14 
15 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
16 NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA
17

18
19 RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
20 ello conhero esta PRIMERA copia que la sello,
21 signo y firmo

22 Manta, a

23 
24 Dr. Fernando Vélez Cabezas
25 NOTARÍA SEXTA
26
27
28



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ESPANOL
EN
BLANCO

ESPANOL
EN
BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 582-01-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la



FIEL COPIA DE ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Bujones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJECIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 16 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-221120221456, emitido por la Arq. Ma. Angelica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM-221120221515”.

| No. | POSESIONARIO | RUC/CÉDULA | BARRIO |
|-----|----------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | PIHUAVE MENDOZA ULBIO RENE | 1310170566 | NUEVO MANTA |
| 2 | REYES PICO ROSA MONSERRATE | 1302146418 | NUEVO MANTA |
| 3 | CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA | 1316257821 | NUEVO MANTA |
| 4 | TORRES ALONZO JENY BEATRIZ | 100253797-3 | NUEVO MANTA |
| 5 | ZAMBRANO MACIAS ALBA MERCEDES | 1305628537 | NUEVO MANTA |
| 6 | VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH | 1713413860 | NUEVO MANTA |
| 7 | RODRIGUEZ SUAREZ MONICA SARA | 1310025588 | NUEVO MANTA |
| 8 | MIELES HERMIDAS MERCEDES ISABEL | 0919293084 | NUEVO MANTA |
| 9 | MEJIA SANCHEZ JONATHAN TITO | 1309958302 | NUEVO MANTA |



| | | | |
|----|---|---|-------------|
| 10 | PARRALES ALONZO JULIO CESAR | 1304597782 | NUEVO MANTA |
| 11 | CEVALLOS VELIZ YELITA GEANINE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES PALMA CEVALLOS SCARLET SOFIA Y MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA | 1315551570 / 1352816670/ 1353577479 | NUEVO MANTA |
| 12 | SANCHEZ ALVIA GENESIS VALERIA | 1351106255 | NUEVO MANTA |
| 13 | ALONZO CHAVEZ ANA MERCEDES | 1306781079 | NUEVO MANTA |
| 14 | SALTOS ROMERO MICHELLE ANDREINA | 1350497218 | NUEVO MANTA |
| 15 | ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY | 130816118-9 | NUEVO MANTA |
| 16 | MORALES REYES LUIS MANUEL | 1315599520 | NUEVO MANTA |



EL ORIGINAL.

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

**DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Abg. Patricia Mendoza Arbones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

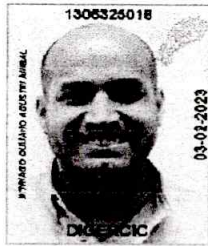
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 231-885-96101



231-885-96101

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308161189

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS ALCIVAR OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Páez
Notaría Pública Segundo
Manta, Ecuador

N° de certificado: 235-885-97151

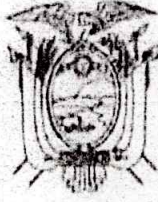


235-885-97151

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del

Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tatiana Montesdeoca Terán
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalobos Velez
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Evelyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...2.1... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 29.06.2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CEDULA DE IDENTIDAD REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CENSUario IDENTIFICACION Y CIRCULACION

APELLIDOS
INTRIAGO
QUIJANO
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
 20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
061106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2023
NAT/CAN
708778

NUI.1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4344Y2244
TIPO SANGRE O+

EXONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 3 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0038 MASCULINO
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

51696083
CE N. 1306325018

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...p.l...., fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 22-06-2023...

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere o

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del

Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

[Firma]
Dra. *Monica Ibarra Ibarra*
SECRETARÍA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

[Firma]
Joseph Zambrano Miranda
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

[Firma]
Jusselly Moscoso Caicedo
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

[Firma]
Evelyn Moreira Vera
SECRETARÍA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 130816118-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES: ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: MAGISTER
E1133A1121

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIMAS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS ALCIVAR OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-01-11
FECHA DE EXPIRACION: 2028-01-11

000613074

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FINCA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO de VOTACION
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CAJON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No: 0086 MASCULINO
ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY

CC N°: 1308161189

90554867



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precede reproducciones que consisten en... el... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta, 26-06-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti!


ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023


El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 279 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOENP - Código de la Democracia

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00952.- LA
NOTARIA.- 


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mg
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

